



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 960 /2024

"RATIFICACIÓN DECRETOS AUMENTO EMPLEADOS"

FUNDAMENTOS:

En el mes de Enero de 2024, durante el período de receso de este cuerpo deliberativo, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a dictar el Decreto Nro. 02/2024 por medio del cual se le procedió a otorgar al personal municipal un "aporte extraordinario" considerando las modificaciones efectuadas por la normativa provincial, relacionada a retenciones y aportes a los empleados, y su impacto en el salario real de los trabajadores. Asimismo, mediante Decreto Nro. 16/2024, se procedió a otorgar un aumento de los haberes a los empleados de la planta permanente municipal (con extensión a las restantes áreas) conforme el acta acuerdo suscripta con el gremio que nuclea a los trabajadores locales. Ambos dispositivos legales, han sido dictados ad referendum de este cuerpo, en atención a que originariamente la competencia sobre las materias de mención, corresponden originariamente al Honorable Concejo Deliberante (Art. 30, Inc. 9, Ley Orgánica Municipal). Considerando las situaciones de excepción y la protección de un bien mayor (el derecho de una remuneración justa de los trabajadores) mediante la presente norma jurídica se procede a ratificar los decretos que se adjuntan como ANEXO I y II de la presente. Todo lo expresado, conforme las facultades que ostenta este cuerpo en los términos del Art. 30 de la Ley Orgánica Municipal y los antecedentes normativos locales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escobar Marieta Susana
Concejal H.C.D.

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D.

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ARTÍCULO PRIMERO. RATIFÍCASE el Decreto Nro. 02/2024 que se adjunta como ANEXO I de la presente ordenanza y el Decreto 16/2024 que se adjunta como ANEXO II..

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNASE los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza, los que deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. DE FORMA: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal y Dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....14..... DÍAS DEL MES DE.....MARZO..... DE 2024.



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Sarra Carlos Alberto
Concejal H.C.D

Municipalidad
de Buchardo

Sindicato de Trabajadores Municipales

De Laboulaye y Zona

Inscripción Gremial Resolución N° 1328 – Adherido a F.S.T.M. – C.O.E.M.A. y CGT.

Sede Social: Ameghino 282 Tel. 03385-427649 6120 LABOULAYE (Cba)

Buchardo 28 de Febrero de 2024

MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Sra Intendente

María Antonela Lamberti

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con motivo de hacerle saber que en el día de la fecha, reunidos en Asamblea se acepta el acuerdo propuesto por el Ejecutivo municipal correspondiente a Paritarias 2024:

Para los haberes de FEBRERO, un aumento salarial del 11% REMUNERATIVO sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024 y un 20% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024.

Para los haberes de MARZO, un aumento REMUNERATIVO equivalente al 50% del I.P.C (Córdoba) del mes de Febrero, sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024 y un 20% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Febrero de 2024.

Se comprometen ambas partes a reunirse nuevamente, en el mes de Marzo para acordar aumento de los siguientes meses.



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D

Eliz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Sin otro particular, saluda atte.

Sra Carlos Alberto
Concejal H.C.D

Lamberti María Antonela
Intendente Municipal

LOZA MARIA FERNANDA
SECRETARÍA MUNICIPAL

28/02/2024



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



DECRETO N° 02/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas traídas a despacho del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo sucesivo (D.E.M.), con motivo de los aumentos de los aportes a los dependientes municipales dispuestos por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba y su afectación en el salario que perciben los dependientes.-

Y CONSIDERANDO:

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D.

Que es de público conocimiento la sanción de la Ley de Presupuesto Provincial, que ha generado, entre otras cosas, el aumento del aporte personal que efectúan los trabajadores públicos a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.-

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.

Que esa modificación produce una disminución en el nivel de ingresos de los trabajadores, el cual ya se encuentra afectado por los niveles inflacionarios que atraviesa nuestro país desde hace años.-

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Que, como consecuencia de lo expresado, como una medida excepcional y urgente, se propone otorgar a los dependientes del Estado Municipal, un aporte extraordinario que permita compensar la disminución que sufrirá el salario de nuestros dependientes.-

Elez Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.

Que considerando la necesidad de liquidar de manera urgente los sueldos de los dependientes y que no se reúnen los tiempos necesarios para convocar a sesiones extraordinarias a los ediles locales, el presente aporte extraordinario se realiza mediante el dictado del presente acto administrativo, el cual será remitido oportunamente al Honorable Concejo Deliberante local para su ratificación, sin desconocer la competencia del citado cuerpo en dicha materia (Art. 30, Ley 8102).-

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

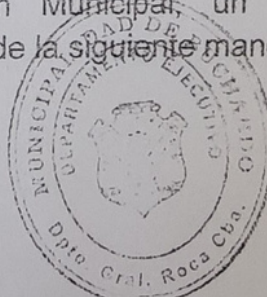
Que en atención a lo expresado supra, habiéndose corrido vista del presente acto administrativo por ante el Asesor Letrado Municipal y contando con su aprobación para el dictado del mismo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE al personal permanente que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración Municipal, un aporte extraordinario no remunerativo que será liquidado de la siguiente manera:

GONZALEZ C. MACARENA
Secretaría General
y de Finanzas



Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



- En los haberes del mes de Enero de 2024, un 4 % (CUATRO POR CIENTO), sobre los básicos vigentes al mes de Diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNGASE que el aporte extraordinario mencionado en el artículo precedente, solo será aplicable en relación de aquellos dependientes que hacen aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 3º.- ASÍGNENSE los gastos que demande la implementación del presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.-

Artículo 4º.- REMÍTASE el presente acto administrativo ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Buchardo.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido, Archívese.-

Buchardo, 25 de enero de 2024.-

GONZÁLEZ C. MACARENA
Secretaría General
de Finanzas



Roberto M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo



Leal Walter Gerardo
Presidente
Concejo Deliberante

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



DECRETO N° 16/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas traídas a despacho del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M. en lo sucesivo) con motivo de la necesidad de otorgar un incremento salarial a los dependientes municipales de esta municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que el aumento general y sostenido de los precios (inflación) informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) genera en nuestro país una depreciación de los salarios de los trabajadores.-

Que, ante esa realidad, el D.E.M. y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Laboulaye y Zona dieron inicio al diálogo tendiente a fijar un aumento salarial sobre el personal que integra la administración municipal.-

Que los niveles inflacionarios se dispararon en los últimos meses, pero a la vez es de público conocimiento que no se ha acompañado dicho aumento con los ingresos coparticipables que perciben los municipios, dentro de los cuales se encuentra la Municipalidad de Buchardo.-

Que, como consecuencia de lo expresado, siendo que nuestro país en general se encuentra atravesando una profunda crisis, de la que no escapa este municipio, es necesario tratar de formalizar un aumento a los trabajadores, que ello implique afectar las restantes erogaciones que debe efectuar el Estado Municipal, cuyo fin no es otro que el bien común de todos los habitantes de la localidad.-

Que el pasado 28 de febrero de 2024, este D.E.M. y la representación sindical de los trabajadores, llegaron a un acuerdo que se plasmó en un Acta Acuerdo que se adjunta al presente acto administrativo.-

Que conforme lo normado por la Ley Orgánica Municipal, es una atribución del Honorable Concejo Deliberante (Artículo 30, inciso 9, Ley N° 8102) fijar las remuneraciones del personal municipal. Ahora bien, dada la extrema necesidad que enfrentan los trabajadores locales, así como también los tiempos que demanda el tratamiento de una ordenanza, y la necesidad urgente de hacer efectivos los haberes de los dependientes -con los aumentos acordados- es que se ha dispuesto emitir de manera excepcional el presente acto administrativo el cual deberá ser refrendado o no por el cuerpo deliberativo local, donde se remitirá el mismo.-

Que se ha corrido vista del presente acto administrativo a la Asesoría Letrada Municipal, quien emite opinión favorable para el dictado del mismo considerando la necesidad y urgencia planteada anteriormente.-



Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.

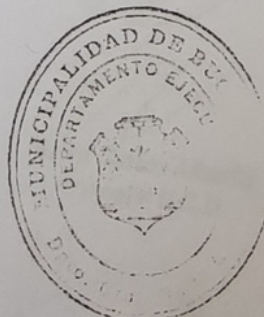
Chiappello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D.

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.

Walter Gerardo
Presidente
Concejo Deliberante

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

GONZALEZ C. MACARENA
Secretaría General
y de Finanzas



Lamberti M. Antonela
Intendencia Municipal
Municipalidad de Buchardo

MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo N° 1.- OTÓRGUESE al personal permanente que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración Municipal, un aumento salarial remunerativo que será liquidado de la siguiente manera:

a.- Para los haberes del Mes de Febrero de 2024, un aumento salarial con carácter remunerativo del 11%, sobre los básicos vigente al mes de Enero de 2024 y un aumento del 20% no remunerativo y no acumulable sobre los básicos vigentes al mes de Enero de 2024.-

b.- Para los haberes de Marzo de 2024, un aumento remunerativo equivalente al 50% del I.P.C. (Córdoba) mes de Febrero de 2024, sobre los básicos vigentes a Enero de 2024 y un 20% no remunerativo (no acumulativo) sobre los básicos vigentes a Febrero de 2024.-

Artículo N° 2.- DETERMÍNESE que los aumentos mencionados en el artículo precedente también se otorgarán al personal contratado y jornalizado que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración Municipal.-

Artículo N° 3.- REMÍTASE el presente acto administrativo ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Buchardo.-

Artículo N° 4.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido, Archívese.-

Buchardo, 01 de marzo de 2024.-

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

GONZÁLEZ C. MACARENA
Secretaría General
y de Finanzas

Lamberti M. Antonela
Intendenta Municipal
Municipalidad de Buchardo

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.

Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.

Chiapello Roberto Ezaquiel
Concejal H.C.D.



Sindicato de Trabajadores Municipales De Laboulaye y Zona

Inscripción Gremial Resolución N° 1328 - Adherido a F.S.T.M. - C.O.E.M.A. y CGT.

Sede Social: Ameghino 282 Tel. 03385-427649 6120 LABOULAYE (Cba)

Buchardo 28 de Febrero de 2024

MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Sra Intendente

María Antonela Lamberti

De nuestra consideración:

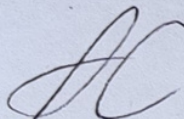
Nos dirigimos a Ud. con motivo de hacerle saber que en el día de la fecha, reunidos en Asamblea se acepta el acuerdo propuesto por el Ejecutivo municipal correspondiente a Paritarias 2024:

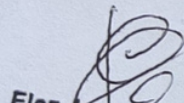
Para los haberes de FEBRERO, un aumento salarial del 11% REMUNERATIVO sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024 y un 20% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024.


Para los haberes de MARZO, un aumento REMUNERATIVO equivalente al 50% del I.P.C (Córdoba) del mes de Febrero, sobre los básicos vigentes a ENERO de 2024 y un 20% NO REMUNERATIVO (NO ACUMULATIVO) sobre los básicos vigentes a Febrero de 2024.

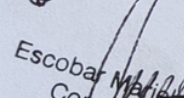
Se comprometen ambas partes a reunirse nuevamente, en el mes de Marzo para acordar aumento de los siguientes meses.

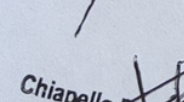
Sin otro particular, saluda atte.


Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.

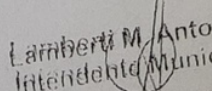

Eloz Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.

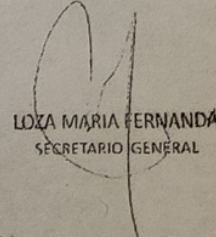

Walter Gerardo
Presidente
Concejo Deliberante

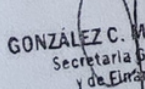

Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.

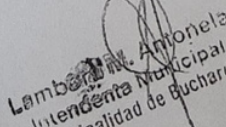

Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D.




Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal


LOZA MARIA FERNANDA
SECRETARIO GENERAL


GONZÁLEZ C. MACARENA
Secretaria General
y de Enlaces


Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo

28/02/2024

- Gestionar recursos y fondos adicionales -provinciales, nacionales o de fuentes externas- para la concreción de lo previsto en el Plan Anual de la Coordinación Local de Educación.



INTEGRACIÓN DE LA COORDINACIÓN LOCAL

La Coordinación estará presidida por el Intendente/ Presidente de la Comisión Vecinal (o la persona que este designe) y contará con miembros permanentes e invitados especiales.

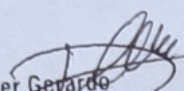
Los miembros permanentes serán los/as Directores de las instituciones educativas de los distintos niveles educativos y modalidades con que cuente la localidad/ ciudad. Los invitados especiales serán convocados en virtud de temáticas puntuales (representantes de dependencias del Ministerio de Educación y de otras dependencias que tienen sede en la ciudad y/o localidad, asociaciones de apoyo, ONG, asociaciones empresariales, religiosas, sindicatos, de la producción, Universidades con sede local, entre otras).

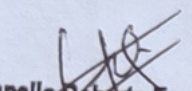
Las funciones de los miembros de la Coordinación no son remuneradas y su ejercicio se considera de interés público.

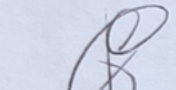
La Coordinación se reunirá de ordinario una vez cada dos meses pudiendo ser convocada de manera extraordinaria cuando se considere necesario y lo amerite la temática. Las convocatorias se efectuarán con un orden del día y las decisiones se registrarán en actas.

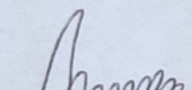
Los temas sometidos a tratamiento por la Coordinación, pueden ser a propuesta de cualquiera de sus miembros y se aprueban por mayoría simple, en caso de empate, el voto del Presidente de la Coordinación vale doble.

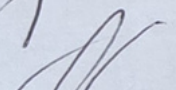
Cuando el número de instituciones de la localidad supere el número de diez (10), el Intendente podrá conformar de diversos grupos/mesas de trabajo por Niveles y Modalidades, al interior de la Coordinación.


Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Chiapello Roberto Ezequiel
Concejal H.C.D.


Elos Jorge Eugenio
Concejal H.C.D.


Escobar María Susana
Concejal H.C.D.


Serra Carlos Alberto
Concejal H.C.D.

Presidencia y R
ANEXO

Número 596-66

Convenio _____

Resolución _____

Fecha 31 ENE 2024